

El nuevo informativo Flash de Banco Sabadell para Centros Corporativos

Este martes 23 de junio hemos recibido dos nuevos flash comunicativos, uno para la Red y otro para los Centros Corporativos, en el que se afirma que este documento está consensuado, y lo que hay consensuado es el protocolo de medidas para la desescalada, pero no lo que se dice aquí relativo al teletrabajo, a los turnos...

Recuerda:



- Tal y como les hemos exigido, **el teletrabajar da derecho a percibir las mismas dietas** (p.e. ayuda alimentaria en los jueves de invierno) que si trabajáramos presencialmente, y no es un tema provisional.
- **El teletrabajo es voluntario y reversible.** Si bien entramos en una época donde el teletrabajo se ha demostrado eficaz, esta modalidad debe estar regulada para proteger los derechos de las personas trabajadoras.
- **CCOO continuamos exigiendo** que Banco Sabadell compense el teletrabajo, provisionalmente, y mientras no tengamos una regulación a nivel legislativo, sectorial e interno. Por ello, si no quieres asumir este gasto puedes acudir a tu centro de trabajo.
- Para acceder al centro de trabajo y no colapsar las entradas y salidas, **puedes hacer uso de tu flexibilidad.** La flexibilidad es cosa tuya en base a tus necesidades de conciliación, pero no puede ser una imposición de tu mánager. En todo caso, lo puedes consensuar.

Si quieres cumplir con tu horario de Convenio, nadie puede impedírtelo.

WhatsNext y Office365: ¿Para qué tanta prisa?

¿Por qué está tan interesado el Banco en que nos descargemos nuevos programas y actualicemos los sistemas operativos de nuestros ordenadores particulares si en septiembre nos harán entrega de un portátil corporativo? ¿Qué subyace detrás de tantas prisas?

CCOO queremos advertiros que:

- La **descarga de programas corporativos** en nuestros dispositivos particulares es **VOLUNTARIA**.
- No hay garantía de que se respete nuestro **derecho a la intimidad y a la privacidad**.
- No hay garantía de que esos programas no nos **geocalicen**, no graben conversaciones o imágenes.
- No sabemos **qué uso se dará a los datos** que generemos en nuestros dispositivos.
- Y por eso, **te recomendamos que esperes a tener el portátil corporativo** para empezar a trabajar con las nuevas herramientas digitales que el banco va a poner a nuestra disposición.

No obstante, desde CCOO consideramos que la transformación digital y cambios de este tipo, no pueden hacerse de manera unilateral y sin contar con la RLPT, y por tanto, **vamos a exigir al banco:**

- **Que emita un informe del impacto** que este proceso va a tener sobre la empleabilidad y las condiciones laborales de la plantilla para su evaluación por parte de la representación sindical y sobre el que podamos hacer las alegaciones oportunas.
- Que se elabore y negocie con la RLPT un **“Protocolo sobre el uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral”** que, al menos, contemple:
 - **Pautas** sobre el uso de los dispositivos digitales que la empresa pone a nuestra disposición.
 - **Derechos y deberes** sobre el uso de estos dispositivos digitales.
 - Reconocimiento y desarrollo de los **derechos de garantía digitales** que establece la LOPD (desconexión digital, derecho a la intimidad en el uso de dispositivos digitales, derecho a la intimidad frente al uso de grabación de imágenes y sonidos, y la geolocalización).
 - Que exista un **Plan de Formación** previo a la implantación de las nuevas herramientas digitales.

Para que los procesos de transformación digital tenga éxito no pueden hacerse con prisas y mal y CCOO vamos a estar vigilantes para que cualquier cambio en este sentido, garantice no sólo el mantenimiento de tu empleo, sino que no suponga cambios negativos en tus condiciones laborales.